ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SNS-SASI-1-2024

OBJETO: "*Contratar el suministro de bonos redimibles o canjeables para la dotación de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.*"

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la siguiente recomendación, teniendo en cuenta:

Que, el 29 de abril de 2024 se llevó a cabo la publicación del informe jurídico, técnico y financiero junto con el consolidado de evaluación preliminar, así:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR
1	ROOTT CO SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	C.I. MORASU SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

A su vez, se indicó que los documentos susceptibles de subsanación se recibirían hasta el momento previo de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el cronograma del proceso de selección SNS-SASI-1-2024, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 "*En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*".

Que, el 10 de mayo de 2024 se llevó a cabo la publicación del informe jurídico, técnico y financiero junto con el consolidado de evaluación definitivo, estableciendo los proponentes habilitados para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica SNS-SASI-1-2024, así:

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO DEFINITIVO
1	ROOTT CO SAS	**HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	C.I. MORASU SAS	**HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Asimismo, se precisó nuevamente que la subsanación de los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas[1] se podría llevar a cabo hasta el 14 de mayo de 2024 antes de las 9:00 am. Sin embargo, la entidad no recibió subsanación por parte de COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS que diera lugar a modificar el informe de evaluación técnico, jurídico y financiero.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso la apertura del sobre económico se llevó a cabo el 14 de mayo de 2024 y el comité técnico evaluador realizó la verificación de la propuesta económica de los proponentes habilitados encontrando que ninguno superó el porcentaje de intermediación estimado por la Entidad a partir del estudio de mercado realizado.

Que, de acuerdo con lo anterior el evento de Subasta Inversa Electrónica se realizó el 14 de mayo de 2024 a las 3:00 pm y hasta las 3:15 p.m., contando con la participación de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ROOTT CO SAS	809.007.132-0
2	C.I. MORASU SAS	900.719.304-6

De lo anterior, se precisa lo siguiente:

[1] Parágrafo 4 de la Ley 1880 de 2018

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

1. **Porcentaje de intermediación inicial ofertado**:

No.	PROPONENTE	% INTERMEDIACIÓN
1	ROOTT CO SAS	5.3
2	C.I. MORASU SAS	5.2

2. **Margen Mínimo de oferta**

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.21. del Pliego de Condiciones, el margen de mejora de la oferta en el presente proceso de selección será mínimo del 0.5 %. Sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

3. **Propuesta Inicial de Menor Valor**

Verificado el contenido de las propuestas iniciales de precio al momento de la apertura de los sobres económicos se pudo evidenciar que quien ofertó el menor porcentaje de intermediación fue el siguiente proponente:

PROPONENTE	% INTERMEDIACIÓN
C.I. MORASU SAS	5.2

4. **Resultados de los Lances Efectuados y subasta:**

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ROOTT CO SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ROOTT CO SAS	5,10 COP	5,10 COP	3.77%	1

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Icontec Certificado
Estamos certificados

De lo anterior, se observa que el proponente **ROOTT CO SAS**, fue quien realizó un único lance en desarrollo del evento de subasta por un margen mayor al establecido por la Entidad para el suministro de bonos redimibles o canjeables para la dotación de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y una vez, hecha la operación matemática del menor porcentaje ofrecido en la apertura del sobre económico (5,2%) menos el porcentaje ofertado con el lance en desarrollo del evento de subasta (5,1%), se determina como porcentaje de intermediación ofertado por el proponente **ROOTT CO SAS** el **0,1%.**

5. Verificación Comité Evaluador

De conformidad con el numeral 2.22 Precios Artificialmente Bajos del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el 14 de mayo de 2024 a través de mensaje público en la plataforma Secop II, se solicitó al proponente **ROOTT CO SAS** justificar las razones de su ofrecimiento por precios artificialmente bajos, así:

> *"(…) durante el desarrollo del evento de subasta se recibió un único lance cuyo porcentaje de intermediación ofrecido fue del 5,1%, lo cual una vez aplicado el arroja como porcentaje de intermediación ofrecido el 0,1% siendo necesario para la Entidad, requerir al proponente ROOTT CO SAS para que a más tardar el 15 de mayo de 2024 antes de las 2:00pm justifique las razones de su ofrecimiento por precios artificialmente bajos, de conformidad con el numeral 2.22 Precios Artificialmente bajos del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015."*

Que, el 15 de mayo de 2024 a través de mensaje público en la plataforma Secop II el proponente **ROOTT CO SAS** justificó su ofrecimiento indicando que los puntos de canje son propios, al ser una empresa con integración vertical lleva a cabo la producción de las telas con la que fabrica las prendas, es distribuidor directo de los fabricantes de los productos que no son propios, entre otros, y finalizando su justificación con lo siguiente:

> *"(…) Nuestra oferta es competitiva y corresponde a una oferta de una empresa que es fabricante, cuenta con planta de producción, y gran número de establecimiento (sic) a nivel nacional.*
>
> *De igual forma, el precio ofertado con relación a la propuesta económica, no pone en riesgo el cumplimiento del objeto del futuro contrato, y por ende es mi responsabilidad ejecutar, suministrando los elementos solicitados, en las cantidades y calidades que fueron condicionadas en el Proceso de la referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas, como fabricante está a mi alcance manejar los precios hasta un punto de equilibrio, que no afecte mi patrimonio y la buena calidad de los elementos a entregar, respetando cada una las especificaciones técnicas condicionadas por la entidad."*

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Que, revisada la justificación del proponente el comité evaluador establece que las razones que dieron lugar a su ofrecimiento no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, así las cosas, considera viable continuar con la adjudicación del proceso.

Ahora bien, el pliego de condiciones definitivo en la Nota 3 del numeral 4.4 Propuesta Inicial de Precios / Propuesta Económica, establece: "*Una vez finalizado el evento de la Subasta Inversa, el adjudicatario entregará al día siguiente de la subasta, la oferta económica ajustada de conformidad con el porcentaje de descuento obtenido (…)*"

De acuerdo con lo anterior, el proponente **ROOTT CO SAS** allegó la oferta económica ajustada el 15 de mayo de 2024 a través de mensaje en la plataforma del Secop II, así:

Valor del bono: $513.600
Porcentaje de intermediación: 0.1% + IVA
Valor intermediación: $513.60
Iva intermediación: $97.58
Valor final: $514.211,18

Estos valores fueron revisados por el comité evaluador encontrando que los mismos están acordes con el resultado de la subasta y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

6. Recomendación de Adjudicación:

En virtud de lo anterior y acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador **RECOMIENDA** adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SNS-SASI-1-2024 a **ROOTT CO SAS,** identificado con **NIT 809.007.132-0**, de acuerdo con el porcentaje de intermediación ofertado correspondiente al **0,1%** quedando el valor del bono de la siguiente manera:

Valor del bono vigencia 2024		$513.600,00
Valor porcentaje de intermediación	(0,1%)[2]	$513,60
Valor porcentaje de IVA sobre la intermediación	(19%)	$97,58
VALOR TOTAL DEL BONO		$514.211,18

[2] Resultado evento subasta inversa electrónica

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

De acuerdo con lo anterior, se tiene que:

Valor del bono vigencia 2024	$514.211,18
Total, estimado de bonos a adquirir	298
VALOR TOTAL ESTIMADO DE BONOS DE DOTACIÓN VIGENCIA 2024	$153.234.931,64

Así las cosas, el valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($153.234.931,64), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones** que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Se firma a los dieciséis (16) día del mes de mayo de 2024.

LORENA VELASQUEZ GRAJALES
Directora de Talento Humano

VIVIANA MARCELA SEGURA OVALLE
Coordinadora del Grupo de Gestión de la Compensación e Historias Laborales

YINA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ
Profesional Especializado del Grupo de de Talento Humano

LAURA JULIANA NARANJO MUÑOZ
Profesional Especializado del Grupo de Gestión Contractual

CINDY ALEXANDRA ORJUELA MÉNDEZ
Profesional Especializado del Grupo de Gestión Contractual

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados